



San Miguel de Tucumán, 09 MAY 2017

VISTO el Expediente N° 27026/2017 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 14/2017 solicita la designación de la Sra. Agustina María Azcárate, para el cargo de "Maestra de Grado" (761), a partir del 20 de marzo de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que la Titular de las horas, Sra. María Belén Auad de Salas se encuentra en uso de Licencia por Cargo de Mayor Jerarquía.

Que en el Orden de Meritos que sugirió del Estudio de Antecedentes a cargo de la Comisión para cubrir Interinatos y Suplencias para el cargo de Maestra de Grado resultaron en 1° lugar la Sra. Alicia Bianchi (no acepta el ofrecimiento), en 2° lugar Andrea Esparrell (no acepta el ofrecimiento), en 3° lugar la Srta. Silvia Perillo (se desempeña en el mismo turno), en 4° Lugar Sra. Mariela Acotto (se desempeña en el mismo turno), en 5° lugar Sra. Silvia Figueroa (se desempeña en el mismo turno) en 6° lugar Sra. Mabel Nazar (no acepta el ofrecimiento), en 7° lugar Srta. Rosario Díaz (se desempeña en el mismo turno), en 8° lugar Sra. Carolina Rodríguez (se desempeña en el mismo turno), 9° lugar Sra. Agustina Azcarate que acepta el ofrecimiento.

Que a fs. 24 la Directora de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento rectifica la Res. Interna N° 14/2017 y elevación, que por error se consignó la fecha de designación de la Sra. María Agustina Azcárate a partir del 20/03/17 al 31/03/17, correspondiendo la designación "a partir del 20 de marzo de 2017 al 31 de marzo de 2018".
Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. **AGUSTINA MARÍA AZCARATE** DNI: 30.598.340 como Docente Suplente en un cargo de "Maestra de Grado" (761) de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 20 de marzo de 2017 y hasta el reintegro de la Sra. María Belén Auad de Salas en uso de Licencia por Cargo de Mayor Jerarquía, siempre que no exceda el 31 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

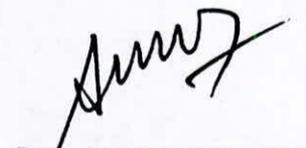
ARTÍCULO 4°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

RESOLUCION N° 0407 2017

Pao

WJ


Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


Srta. MARIA ALEJANDRA GOMEZ
a cargo del Despacho de la Secretaria
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.